



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.140

RESOLUCIÓN No. 140
Marzo 22 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UN GASTO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, además de lo estipulado en la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, debe realizar la legalización de los recurso de SGP, FOSYGA, RENTAS CEDIDAS (Esfuerzo propio Departamental) y COLJUEGOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS, de los giros correspondientes a la vigencia 2017 los cuales fueron pagados a las EPS, que operan en el Municipio de Palmira, dando cumplimiento a la Ley 1438 de 2011, al Decreto 971 de 2011 y a la Resolución 010 del 10 de Enero de 2017.

Que el Municipio de Palmira a través de la Secretaria Salud ha verificado la información de la base de datos enviada por la EPS-S y el FOSYGA, (BDUA), donde ha realizado el cálculo de los giros liquidados mes a mes por cada una de las EPS-S EMSSANAR, CAFESALUD, SANITAS E.P.S. S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, COMFENALCO VALLE E.P.S., SALUD TOTAL, COOMEVA, EPS S.O.S, Y LA NUEVA EPS SA del Régimen Subsidiado correspondiente al mes de Marzo de 2017, por el valor de Tres mil cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos con ochenta y un centavos **(\$3.446.287.293,81)** mcte, de **FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS**, Trecientos noventa y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos **(\$398.934.063,34)** mcte, de **RENTAS CEDIDAS SIN SITUACION DE FONDOS**, Ochenta millones ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y tres pesos **(\$80.837.933,00)** mcte de **COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS** y Dos mil novecientos cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento dos pesos **(\$2.905.838.102,00)** mcte, de **SGP SIN SITUACION DE FONDOS**; para un total de Seis mil ochocientos treinta y un millones ochocientos noventa y siete mil trescientos noventa y dos pesos con quince centavos **(\$6.831.897.392,15))** mcte, **SIN SITUACION DE FONDOS**, según la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de Marzo de 2017, publicada en el FTP del Ministerio de la Protección Social y la Secretaria de Salud Departamental:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN



LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS POR EPS Y ENTIDAD TERRITORIAL PERIODO MARZO DEL 2017



DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR ENTIDADES TERRITORIALES	RECURSOS ESFUERZO PROPIO GIRADO FOSYGA - COLJUEGOS*	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	FOSYGA Y/O APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	TOTAL LIQUIDACION MARZO 2017
76520	VALLE	PALMIRA	EPSM03	CAFESALUD EPS	2.128.281,49	378.477,11	13.604.914,87	16.135.257,23	32.246.930,70
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS02	SALUD TOTAL	1.908.678,57	339.424,62	12.201.116,05	14.470.369,56	28.919.588,80
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS03	CAFESALUD	23.906.300,83	4.251.311,50	152.819.629,01	181.242.150,20	362.219.391,54
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	463.451,16	82.416,57	2.962.584,44	3.513.587,73	7.022.039,90
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS10	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	524.543,34	93.280,73	3.353.112,60	3.976.749,20	7.947.685,87
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS12	COMFENALCO VALLE E.P.S.	1.565.636,17	278.420,62	10.008.237,61	11.869.643,42	23.721.937,82
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	8.646.325,89	1.537.595,67	55.271.132,27	65.550.864,90	131.005.918,73
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS18	EPS Servicio Occidental de Salud	5.415.252,44	963.006,58	34.616.684,30	41.054.950,45	82.049.893,77
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	4.509.359,10	801.909,52	28.825.814,13	34.187.051,54	68.324.134,29
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS41	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE	2.911,35	517,73	18.610,63	22.071,96	44.111,67
76520	VALLE	PALMIRA	ESS118	EMSSANAR	349.863.323,00	72.111.572,36	2.592.156.266,09	3.074.264.597,62	6.088.395.759,07
Total					398.934.063,34	80.837.933,00	2.905.838.102,00	3.446.287.293,81	6.831.897.392,15

Que lo anterior, es base para legalizar parcialmente y formalmente los giros de SGP, FOSYGA, RENTAS CEDIDAS (EPD) y COLJUEGOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS a las EPS-S SELVASALUD, EMSSANAR, CAFESALUD, SANITAS E.P.S. S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, COMFENALCO VALLE E.P.S., SALUD TOTAL, COOMEVA, E.P.S, S.O.S, CRUZ BLANCA E.P.S, EPS FAMISANAR Y LA NUEVA EPS SA del Régimen subsidiado correspondiente al mes de febrero de 2017

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar legalización sin situación de fondos por valor de Seis mil ochocientos treinta y un millones ochocientos noventa y siete mil trescientos noventa y dos pesos con quince centavos (**\$6.831.897.392,15**) mcte, por concepto de **GIRO DIRECTO POR ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.017**, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 971 de 2011, y continuando con el proceso de liquidación mes a mes con las EPS-S, legalización que se efectuará previa presentación a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira de los documentos soportes adjuntos a esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente Resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad presupuestal No.13 de fecha 10 de enero de 2017 expedida por la Secretaria de Hacienda con cargo a los códigos presupuestales Nos. 321111-1173-899-223-224-143-1600108.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: José Carlos León Blandón – Subsecretario de Planeación y Administración - Secretaría de Salud
Transcriptor: Diana Maria Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Oscar Ipía López – Secretario de Salud



